

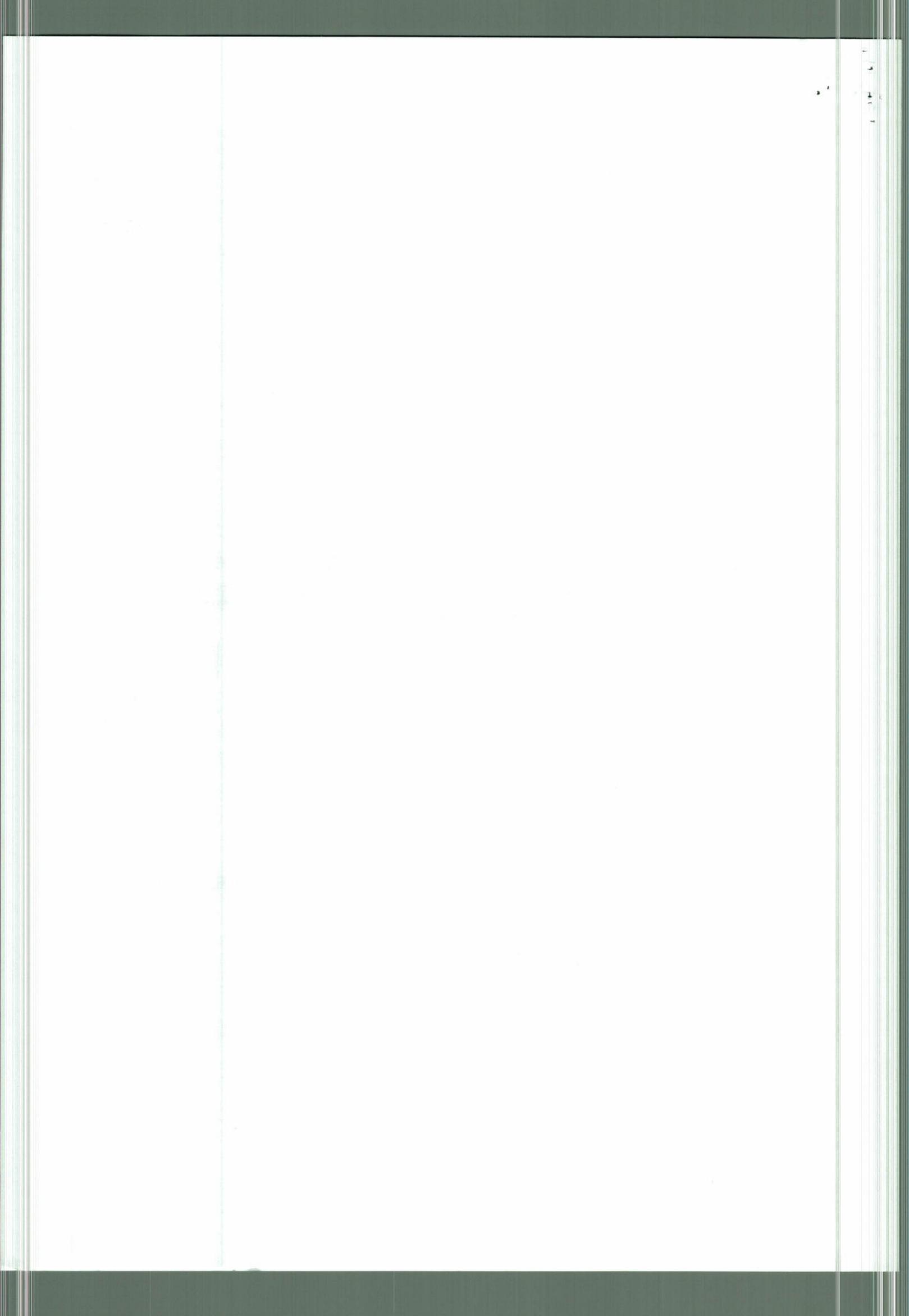


Plaza de España, n° 1  
45290 Pantoja (Toledo)  
Teléfono: 925 55 46 81  
609 24 90 09  
Fax: 925 55 48 30

*Excmo. Ayuntamiento de Pantoja*



**REGLAMENTO DE  
FUNCIONAMIENTO DE  
LA LUDOTECA  
MUNICIPAL DE  
PANTOJA**





Plaza de España, n° 1  
45290 Pantoja (Toledo)  
Teléfono: 925 55 46 81  
609 24 90 09  
Fax: 925 55 48 30



*Excmo. Ayuntamiento de Pantoja*

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE PANTOJA (TOLEDO)**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencia, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El concepto de servicio público no es estático y servicios cuya existencia hasta ahora no se había planteado, irrumpen en la realidad social y se hace necesario su establecimiento, prestación y regulación.

El juego es uno de los factores de adquisición por parte del niño de aquellas habilidades sociales que le serán necesarias en un futuro, por lo que la Ludoteca es un espacio diseñado intencionalmente para posibilitar vivencias lúdicas en los niños y niñas que a ella asistan.

Son los niños los usuarios de la Ludoteca Municipal y la razón de la creación del servicio público de Ludoteca Municipal, servicio que se regula mediante la presente norma.

#### **Artículo 1.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Pantoja.

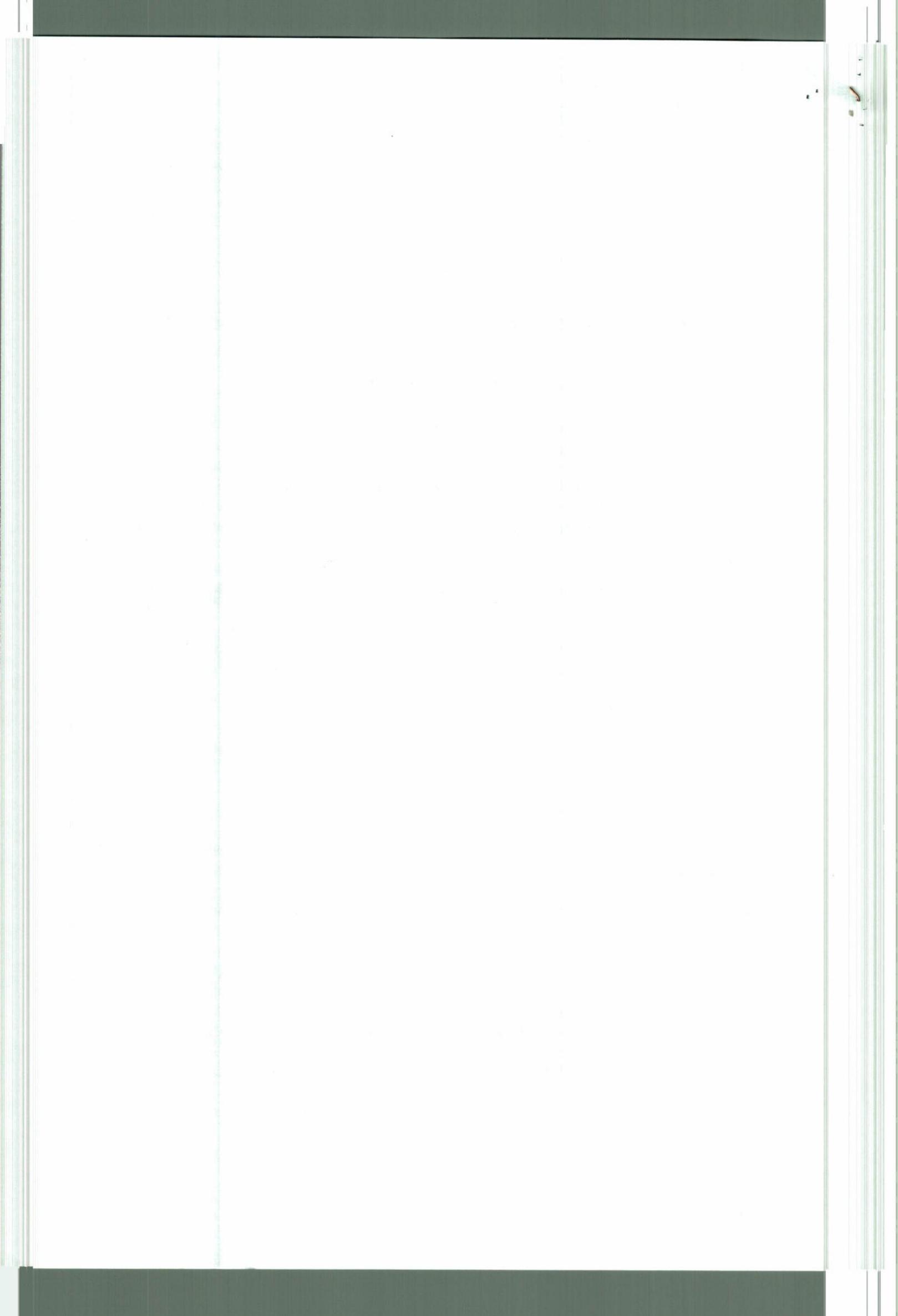
#### **Artículo 2.- Finalidad del servicio**

La Ludoteca Municipal es un servicio público, a cargo de un equipo especializado, consistente en un espacio donde existen juguetes y otros materiales lúdicos a disposición de los usuarios para el mejor desarrollo del juego y que cuenta con un Proyecto socio-cultural-educativo con el objetivo principal del desarrollo de los niños a través del juego en el tiempo libre en coordinación con los recursos de la zona y a cargo de un equipo de profesionales especializados en la materia.

El objetivo principal de la Ludoteca Municipal es posibilitar que los recursos con lo que cuenta sirvan para favorecer el desarrollo integral de los niños que la utilicen.

Este desarrollo integral, objetivo al que se dirigirá la intervención del ludotecario, se ajustará en sus actuaciones educativas, a los siguientes objetivos más particularizados:

- Favorecer y estimular el juego de los niños
- Ofrecer a la población infantil nuevas posibilidades lúdico-educativas y de tiempo libre
- Poner a disposición de los niños un lugar de encuentro, donde reunirse con compañeros de juego





Plaza de España, nº 1  
45290 Pantoja (Toledo)  
Teléfono: 925 55 46 81  
609 24 90 09  
Fax: 925 55 48 30



*Excmo. Ayuntamiento de Pantoja*

- Fomentar la autonomía de los niños dándoles posibilidades de elección, decisión y de toma de responsabilidades
- Potenciar hábitos y pautas de comportamiento entorno a diversos ejes: higiene, respeto, orden y convivencia, así como el desarrollo de aprendizajes, destrezas o habilidades propias de cada tipo de juegos
- Ofrecer las mismas oportunidades de juego para todos los niños, favoreciendo la no discriminación por motivo de sexo, raza, nivel económico, minusvalías, etc...
- Potenciar el uso de todo tipo de juguetes
- Ofrecer el servicio de Ludoteca como un recurso didáctico a los profesores, maestros y educadores
- Orientar a los padres en relación con la compra de juguetes que convienen a sus hijos
- Aumentar la comunicación y mejorar las relaciones de los niños con el adulto en general y de los hijos con sus padres en particular

La Ludoteca Municipal no es una guardería ni un local comercial ni lugar de celebraciones ni un salón recreativo ni un taller, aún cuando existan actividades lúdicas programadas ni una prolongación de los servicios que ofrecen los centros de educación infantil y primaria.

### **Artículo 3º.- Titularidad del Servicio**

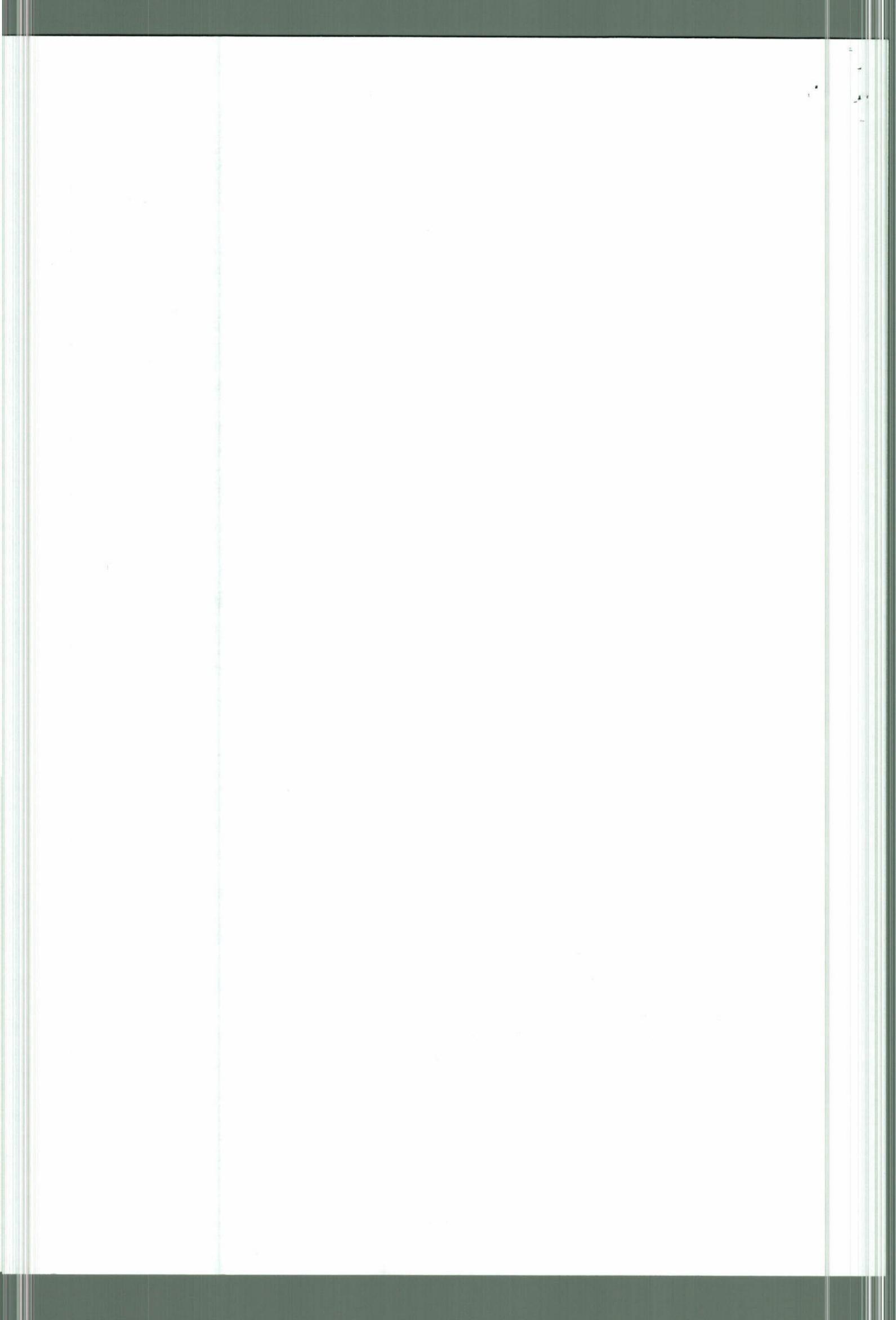
La titularidad de la Ludoteca Municipal es del Ayuntamiento de Pantoja, quién podrá gestionar el servicio directa o indirectamente a través de los procedimientos legalmente establecidos.

### **Artículo 4º.- Usuarios del servicio**

Podrán utilizar el servicio de Ludoteca Municipal los niños empadronados en el Ayuntamiento de Pantoja que tengan cumplidos, en el momento de formalización de la matrícula, entre cuatro y doce años, representados a través de sus representantes legales.

### **Artículo 5º.- Servicios**

- a) Juego de libre acceso: Esta actividad facilitará el desarrollo del juego libre como marco de expresión de la propia personalidad para lo que se dispondrá de diferentes rincones:
  - 1.- Rincón del mostrador: Acogida, información y atención inicial
  - 2.- Zonas de psicomotricidad
  - 3.- Rincón del juego simbólico
  - 4.- Rincón de las construcciones





Plaza de España, n° 1  
45290 Pantoja (Toledo)  
Teléfono: 925 55 46 81  
609 24 90 09  
Fax: 925 55 48 30



*Excmo. Ayuntamiento de Pantoja*

- 5.- Biblioteca
- 6.- Nuevas Tecnologías
- 7.- Rincón del Trabajo Individual

- b) Intercambios de juegos y juguetes: Consiste en el préstamo interior de material de juego disponible en la Ludoteca que el usuario solicita para su uso y devuelve finalizado el mismo.
- c) Actividades de animación socio-cultural: Consiste en actividades educativas de tiempo libre que buscan la promoción de los valores humanos.
- d) Seguimiento psicopedagógico: Consiste en la prevención y atención de diferentes dificultades por las que pueden atravesar los usuarios.
- e) Nuevas Tecnologías: Tienen por objeto introducir las nuevas tecnologías desde parámetros de creatividad, participación y mirada crítica que contribuyan al desarrollo de las propias capacidades.

#### **Artículo 6º.- Régimen de utilización del servicio**

El acceso de los usuarios a la Ludoteca Municipal se realizará por el patio de la Calle Ramón J. Pueo. Los usuarios tendrán un margen de diez minutos desde la apertura de la Ludoteca para acceder al recinto.

Los niños no podrán introducir en la Ludoteca ningún objeto ( juego, cartera, ect... ni alimento y respetarán las normas de comportamiento existentes en la Ludoteca. En todo caso el Ayuntamiento no se responsabiliza de las pérdidas o robos que puedan sufrir los usuarios.

Los representantes legales de los menores no podrán permanecer en el recinto durante las sesiones de la Ludoteca. Al finalizar el horario de la Ludoteca y según conste en el documento de autorización, los niños abandonaran el recinto solos o serán recogidos por los representantes legales o persona debidamente autorizada. Los ludotecarios no podrán hacerse cargo de los niños una vez que finalice el horario de Ludoteca.

Los representantes legales del menor , en el documento de autorización, designarán un teléfono de contacto a efectos de ser localizados inmediatamente en caso de cualquier incidencia.

La Ludoteca dispondrá de un Libro de Reclamaciones a disposición de los padres y/o representantes legales de los menores, a través del cual se canalizarán las diferentes cuestiones que se planteen.

Se establecerá, anualmente, un período de adaptación y observación de funcionamiento en grupo que será de un máximo de treinta días desde el inicio en el servicio, en caso de inadaptación se valorará por el equipo técnico de la Ludoteca, en coordinación con los Servicios Sociales, la posible derivación del menor a otros servicios o programas más adecuados a las necesidades del menor.





Plaza de España, n° 1  
45290 Pantoja (Toledo)  
Teléfono: 925 55 46 81  
609 24 90 09  
Fax: 925 55 48 30



*Excmo. Ayuntamiento de Pantoja*

### **Artículo 7º.- Horario de prestación del servicio**

La Ludoteca Municipal de Pantoja permanecerá abierta cuatro horas al día, de Lunes a Viernes, en horario de tarde.

Durante los meses estivales, la Ludoteca Municipal permanecerá abierta cuatro horas al día, de Lunes a Viernes, en horario de mañana.

### **Artículo 8º.- Del personal de la Ludoteca**

El personal de la Ludoteca deberá contar con la titulación técnica adecuada debiendo desempeñar, sin carácter tasado, las siguientes funciones:

- 1.- Organización de grupos y horarios
- 2.- Inventario de material, calificación y catalogación
- 3.- Información y promoción del servicio
- 4.- Diseño y desarrollo de actividades y programas
- 5.- Evaluación de actividades
- 6.- Seguimiento individualizado de los usuarios
- 7.- Atención y orientación a padres y tutores
- 8.- Información y coordinación con el Ayuntamiento
- 9.- Control de asistencia, matriculaciones, altas y bajas

### **Artículo 9º.- Solicitud de plazas y documentación necesaria**

Por Resolución de Alcaldía se convocará mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la apertura del plazo para la presentación de solicitud de plaza para el curso que corresponda.

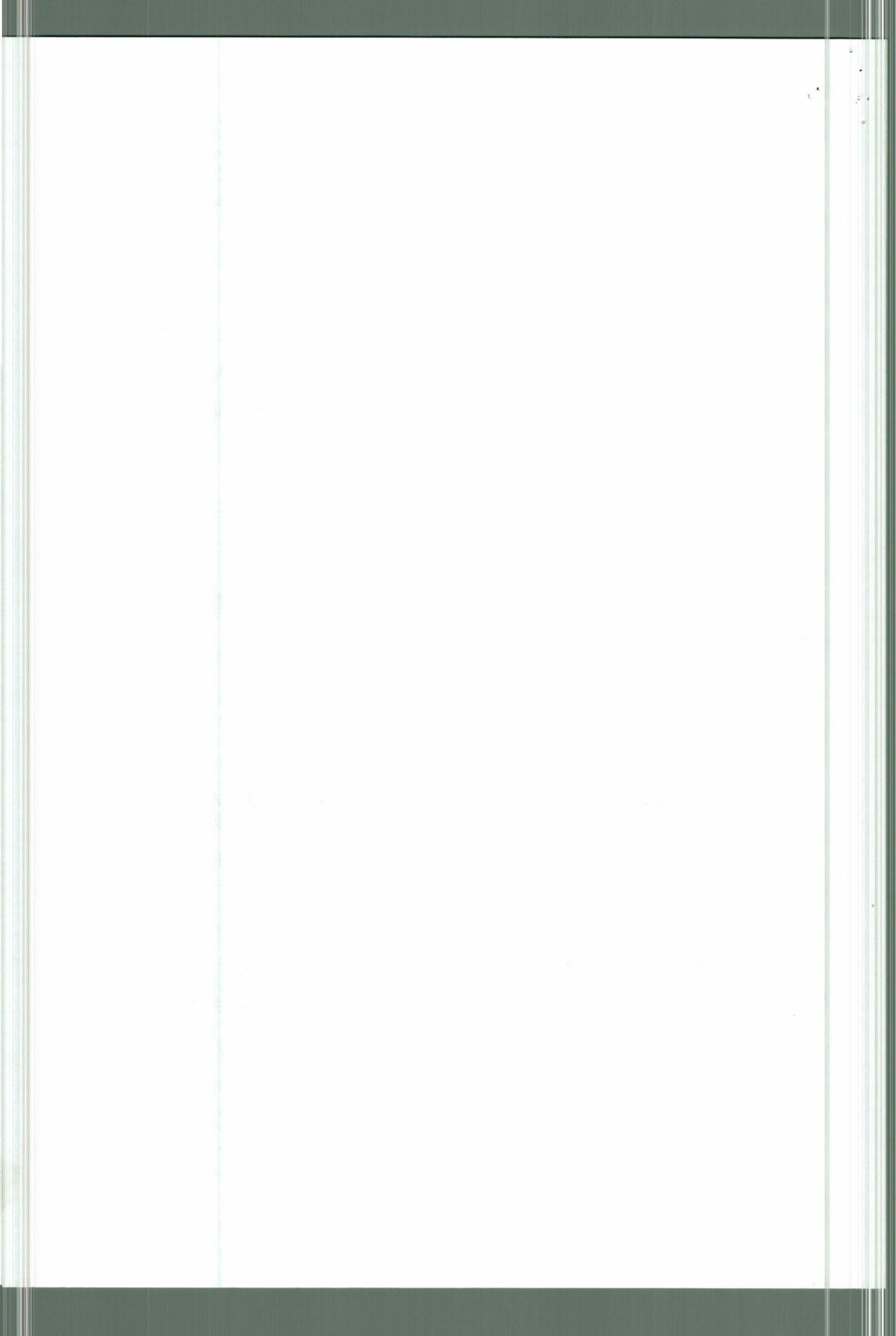
La solicitud de plaza se formalizará conforme a modelo normalizado, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento
- Fotocopia del Libro de Familia
- Fotocopia del DNI de los representantes legales
- Declaración de la preferencia en los días de asistencia al centro.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se concederá un plazo para subsanar, si procede, y finalizado éste, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de usuarios admitidos en la Ludoteca Municipal, con la advertencia de que su admisión no presupone la reserva de plaza para el ejercicio siguiente, debiendo volver a solicitar la plaza en años sucesivos.

En la relación de usuarios se detallará el número de niños que se admiten por cada grupo de edad, el número de grupos posibles por cada grupo de edad, y el total de grupos.

Si fuese necesario formar varios grupos de la misma edad, corresponderá al equipo técnico de la Ludoteca decidir sobre la distribución individual en cada uno de ellos.





Plaza de España, n° 1  
45290 Pantoja (Toledo)  
Teléfono: 925 55 46 81  
609 24 90 09  
Fax: 925 55 48 30



## *Excmo. Ayuntamiento de Pantoja*

En el caso de que la demanda supere la capacidad del servicio, se atenderá para su admisión, en primer lugar, a la condición del usuario como empadronado en el municipio y, en segundo lugar, al orden de entrada de la inscripción en el Registro General de la Corporación, pudiendo formarse una lista de espera con aquéllos que no hayan obtenido plaza.

Los usuarios que resulten admitidos deberán aportar en el plazo de siete días naturales la siguiente documentación:

- Informe médico en el que se haga constar que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro así como si padece cualquier otra enfermedad.
- Cartilla de vacunaciones y/o informe médico
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria
- Dos fotografías tamaño carnet

De no aportarse la documentación en el plazo establecido se entenderá que se renuncia a la plaza y ésta se adjudicará al siguiente.

En el caso de menores que accedan al centro con posterioridad deberán aportar la documentación dentro de los siete días naturales siguientes al de la comunicación de su admisión no pudiéndose incorporar en tanto en cuanto no hayan aportado la misma.

De la capacidad total de la Ludoteca se reservará un cinco por ciento de la misma a Servicios Sociales, que no conlleva exención alguna del pago de las tasas correspondientes ni de la presentación de la documentación exigida.

La baja en el servicio deberá hacerse por escrito y surtirá efecto al finalizar el mes correspondiente a su comunicación. La no asistencia del menor al centro no supondrá la baja ni dejarán por ello de devengarse las tasas correspondientes ni, por tanto, habrá lugar a la devolución de las cuotas satisfechas.

### **Artículo 10º.- Forma de pago**

Los representantes legales del menor tendrán la obligación de satisfacer la tasa que establezca del Ayuntamiento de Pantoja en concepto de prestación del servicio de Ludoteca Municipal en cualquiera de las cuentas de las que es titular esta Administración en las entidades bancarias con sede en la Localidad entre el uno y el cinco de cada mes.

Las cuotas tendrán carácter mensual y serán irreductibles no procediendo por tanto su prorata en los casos de alta o baja.

### **Artículo 11º.- Derechos y deberes**

Derechos:

1.- Derecho a participar en las actividades de la Ludoteca dentro de la capacidad de aforo de la misma y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad, dentro de las edades y espacios establecidos.





Plaza de España, nº 1  
45290 Pantoja (Toledo)  
Teléfono: 925 55 46 81  
609 24 90 09  
Fax: 925 55 48 30



*Excmo. Ayuntamiento de Pantoja*

- 2.- El derecho a ser informados a través de ellos mismos o de sus representantes legales de las actividades y programas que se desarrollen en la Ludoteca.
- 3.- El derecho a efectuar sugerencias y reclamaciones a través de los representantes legales mediante el Libro de Reclamaciones.
- 4.- El derecho a tener en todo momento un ejemplar de las instrucciones de gestión del servicio que se dicten.

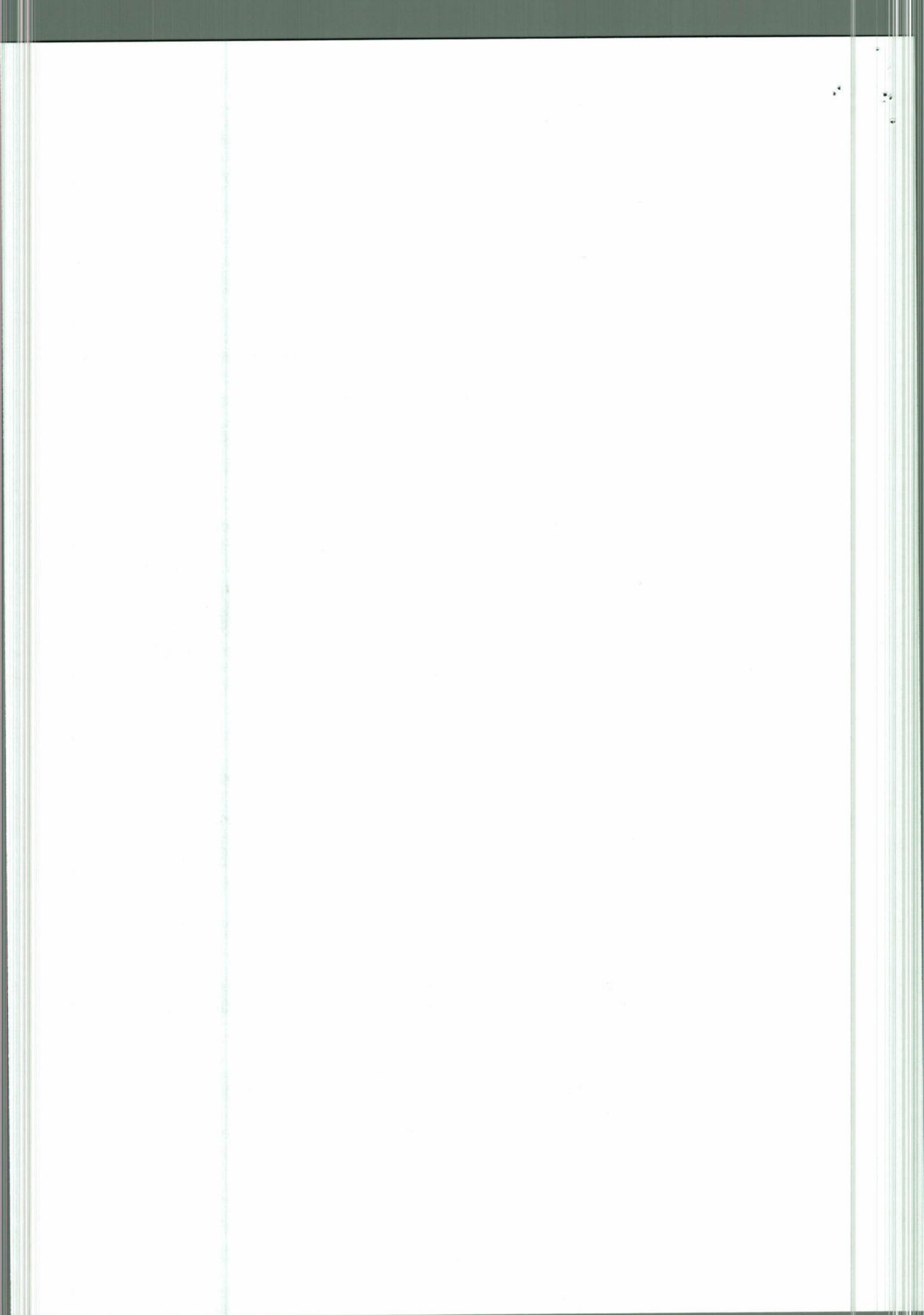
Deberes:

- 1.- Hacer uso correcto de las instalaciones y del material existente en la Ludoteca
- 2.- Atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, material y desarrollo de las actividades programadas.
- 3.- Los representantes legales deberán atender al pago del precio público para la utilización del servicio.
- 4.- Los representantes legales estarán obligados a atender las indicaciones de los responsables del servicio y especialmente a ser diligentes tanto en la presentación de los usuarios al inicio del servicio como a su recogida en la finalización.

#### **Artículo 12º.- Normas de convivencia**

a) De carácter general:

- Es importante que los niños acudan a la Ludoteca con ropa cómoda, desaconsejándose petos y cualquier otra vestimenta que impida la autonomía de los niños
- Los niños serán acompañados a la entrada de la Ludoteca y allí serán recogidos. Los padres y/o representantes legales se responsabilizarán de los niños desde el momento de su presencia en el aula o centro.
- En el caso de tener que acudir fuera del horario establecido deberá ser justificado.
- En el caso de que el niño vaya a ser recogido por personas distintas a las habituales habrá que comunicarlo al centro o aportar autorización escrita
- No se admitirán visitas durante el horario de Ludoteca
- Se deberán respetar los horarios de entrada y salida establecidos.
- Las familias y ludotecarios respetarán los canales de información y comunicación establecidos con el fin de no interferir en la dinámica del centro





Plaza de España, nº 1  
45290 Pantoja (Toledo)  
Teléfono: 925 55 46 81  
609 24 90 09  
Fax: 925 55 48 30



*Excmo. Ayuntamiento de Pantoja*

### **Artículo 13.- Infracciones**

Se considera infracción el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

Son infracciones leves:

- a) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material
- b) No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio
- c) Faltas de respeto a los compañeros

Son infracciones graves:

- a) La comisión de tres o más infracciones leves en el plazo de seis meses
- b) El no mantener el debido respeto al personal encargado del servicio
- c) Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o en el material
- d) Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas

Son infracciones muy graves:

- a) La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de seis meses.
- b) Agresiones físicas o morales, sustracción de bienes y daños graves contra los usuarios de la Ludoteca
- c) Falsificación de datos
- d) Incumplimiento de las sanciones impuestas

### **Artículo 14.- Responsables**

Los responsables civiles subsidiarios de las infracciones serán siempre los padres o tutores de los menores usuarios.

### **Artículo 15.- Sanciones**

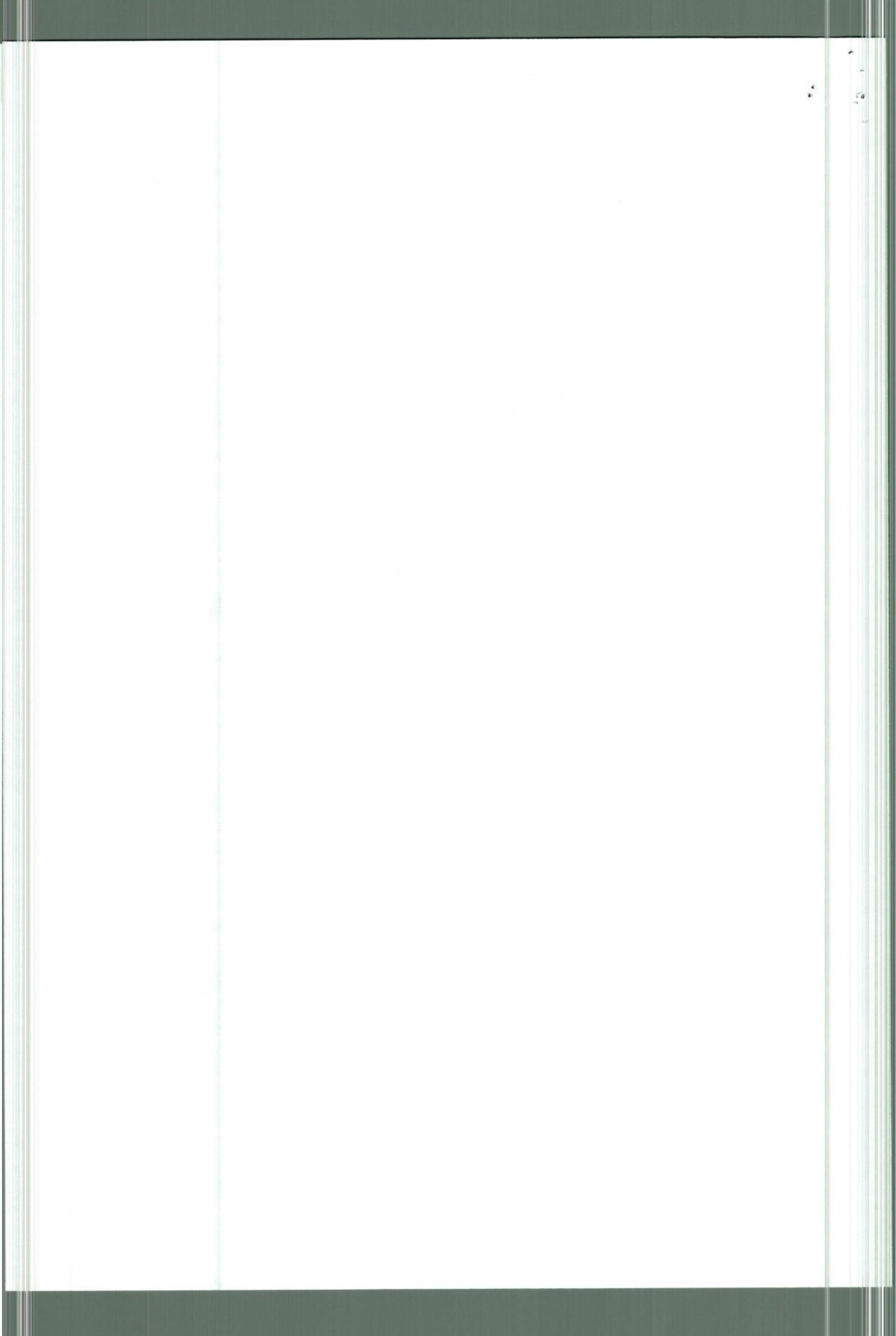
Las infracciones previstas en artículos 13 del presente Reglamento serán sancionadas previo expediente disciplinario tramitado al efecto y con audiencia al interesado.

Las infracciones leves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo de un mes.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la pérdida del derecho al uso de las instalaciones por un plazo de un año.

Las sanciones por faltas graves y muy graves llevarán aparejadas siempre la obligación de indemnizar los daños causados.





Plaza de España, n° 1  
45290 Pantoja (Toledo)  
Teléfono: 925 55 46 81  
609 24 90 09  
Fax: 925 55 48 30



*Excmo. Ayuntamiento de Pantoja*

### Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor una vez que, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, su texto íntegro sea publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo permaneciendo en vigor indefinidamente mientras no resulte modificado o derogado.

**DILIGENCIA.-** *La extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que con fecha de doce de mayo de 2009, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la presente Ordenanza, entrando en vigor, a los treinta días de su publicación en el BOP n°120 de fecha 28 de mayo de 2009, con fecha de 27 de junio de 2009.*



